



Resolución Directoral Regional

Nº 1689 -2020-DRELM

Lima, 15 Sep. 2020

VISTO: El expediente N° 0022682-2020-DRELM, el Informe N° 0054-2020-MINEDU/VMGI-DRELM-OPP-ERMC, el Informe N° 681-2020-MINEDU/VMGI-DRELM-OAJ-EGSA y demás documentos que se adjuntan;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, declara al Estado Peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático, descentralizado y al servicio del ciudadano;

Que, el artículo 191 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, señala entre otros aspectos, que la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana es el órgano desconcentrado del Ministerio de Educación a través del Despacho Viceministerial Gestión Institucional, responsable del servicio educativo y de los programas de atención integral en el ámbito de su jurisdicción, así como de evaluar y supervisar a las Unidades de Gestión Educativa Local de Lima Metropolitana;

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 008205-2016-DRELM, de fecha 05 de diciembre de 2016, se aprobó las "Orientaciones del Procedimiento para la Aprobación de Convenios a ser suscritos por la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana y las Unidades de Gestión Educativa Local", la cual tuvo como sustento normativo a la Resolución Ministerial N° 0156-2012-ED que aprobó la Directiva N° 009-2012-MINEDU/SG denominada "Procedimiento para la aprobación de Convenios a ser suscritos por el Ministerio de Educación", de observancia obligatoria para la DRELM;

Que, el artículo 1 de la Resolución de Secretaría General N° 211-2017-MINEDU, aprobó la Directiva N° 003-2017-MINEDU/SG denominada "Formulación, revisión, suscripción, ejecución, seguimiento y evaluación de convenios celebrados por el Ministerio de Educación", cuya observancia no alcanza a esta dirección regional. Asimismo, el artículo 2 deja sin efecto la Resolución Ministerial N° 0156-2012-ED; por lo que la Directiva aprobada por Resolución Directoral Regional N° 008205-2016-DRELM, ha perdido eficacia;

Que, por otro lado, el artículo 2 de la Resolución de Secretaría General N° 090-2020-MINEDU suspende la aplicación de la Directiva N° 003-2017-MINEDU/SG en tanto dure la emergencia sanitaria a nivel nacional; y, su artículo 4 establece criterios generales para la tramitación y suscripción de convenios por parte del Ministerio de Educación durante la suspensión señalada en el artículo 2;

Código : 140920124
Clave : E7A1

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la DRELM, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://drelm-consulta.signfast.pe> Ingresando el código y clave de verificación que aparece en la parte inferior derecha de este documento



Que, mediante Informe N° 0054-2020-MINEDU/VMGI-DRELM-OPP-ERMC, de fecha 26 de agosto de 2020, la Oficina de Planificación y Presupuesto concluye que habiéndose dejado sin efecto la Resolución Ministerial N° 156-2012-ED, base normativa para las orientaciones emitidas mediante la Resolución Directoral Regional N° 8205-2016-DRELM que ha perdido eficacia; y, estando a que la Resolución de Secretaría General N° 211-2017-MINEDU no es de alcance para esta dirección regional, actualmente no se cuenta con marco explícito aplicable para el procedimiento de formulación, revisión, suscripción, ejecución, seguimiento y evaluación de convenios, al haber perdido eficacia;

Que, con Informe N° 681-2020-MINEDU/VMGI-DRELM-OAJ-EGSA, de fecha 09 de septiembre de 2020, la Oficina de Asesoría Jurídica concluyó que al haber perdido eficacia la Resolución Directoral Regional N° 008205-2016-DRELM, de fecha 05 de diciembre de 2016, que aprobó las “Orientaciones del Procedimiento para la Aprobación de Convenios a ser suscritos por la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana y las Unidades de Gestión Educativa Local”, corresponde emitir el acto resolutorio que la oficialice;

Que, de conformidad con el inciso k) del artículo 8, del Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, aprobado por Resolución Ministerial N° 215-2015-MINEDU y su modificatoria, corresponde expedir el acto resolutorio pertinente;

Contando con el visto de la Oficina de Planificación y Presupuesto y de la Oficina de Asesoría Jurídica, y conforme a lo establecido en la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización del Estado; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU; el Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, aprobado por la Resolución Ministerial N° 215-2015-MINEDU y su modificatoria;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución Directoral Regional N° 008205-2016-DRELM, de fecha 05 de diciembre de 2016, que aprobó las “Orientaciones del Procedimiento para la Aprobación de Convenios a ser suscritos por la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana y las Unidades de Gestión Educativa Local”, conforme a lo expuesto en la presente resolución.

ARTÍCULO 2.-DISPONER que el Equipo de Atención al Usuario y Gestión Documentaria de la Oficina de Atención al Usuario y Comunicaciones, notifique la presente resolución a todas las Oficinas y Unidades de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, de conformidad con lo establecido por el TUO de la Ley N° 27444, para su conocimiento y fiel cumplimiento.

ARTÍCULO 3.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana: www.dreilm.gob.pe.

Regístrese y Comuníquese,

Documento firmado digitalmente

EDITH ANDREA ANAHUA TELLEZ
Directora Regional de Educación de
Lima Metropolitana

EAAT/D.DRELM
HRAL/J.OAJ
WJGM/Coord.OAJ
KPD/Abg.OAJ

Código : 140920124

Clave : E7A1

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la DRELM, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM.Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://dreilm-consulta.signfast.pe> Ingresando el código y clave de verificación que aparece en la parte inferior derecha de este documento

